

APLÍQUESE MULTA A LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CONFORMADA POR LAS EMPRESAS DEMARCO S.A. RUT N° 88.277.600-K Y STARCO S.A. RUT N°88.446.500-1 DE LA “CONCESIÓN SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS, VOLUMINOSOS Y DESPOJOS VEGETALES, Y DE BARRIDO MECÁNICO Y LIMPIEZA DE CALLES DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA” LINEA 1 ID 2735-65-LR23

DECRETO DAO N°0047/2024

LO BARNECHEA, 30-08-2024

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en las Bases Administrativas Generales para la contratación adquisición de bienes, prestación de servicios y contratos de obras de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas mediante Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019; el artículo 5 del Título II del del Reglamento N°15 de 26 de abril de 2024, que deja sin efecto decreto que indica y aprueba nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldías; en uso de las atribuciones que me delegan los artículos 53 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) La necesidad de cursar multa cursada a la empresa UTP conformada por Demarco S.A., RUT N° 88.277.600-K y Starco S.A. RUT N°88.446.500-1 proveedores de “Concesión Servicios de Recolección, Transporte y Disposición de escombros, voluminosos y despojos vegetales, y de Barrido Mecánico y Limpieza de Calles de la comuna de Lo Barnechea” ID 2735-65-LR23.
- b) Que, a través del Decreto DAL N° 194 de 9 de febrero de 2023 se aprueba las bases de licitación pública “Concesión Servicios de Recolección, Transporte y Disposición de escombros, voluminosos y despojos vegetales, y de Barrido Mecánico y Limpieza de Calles de la comuna de Lo Barnechea” ID 2735-65-LR23.
- c) Que, posteriormente mediante el DAL N°375 de 22 de marzo de 2023, se modificó el cronograma de la licitación pública “Concesión Servicios de Recolección, Transporte y Disposición de escombros, voluminosos y despojos vegetales, y de Barrido Mecánico y Limpieza de Calles de la comuna de Lo Barnechea” ID 2735-65-LR23.
- d) Que seguidamente, mediante el Decreto DAL N°736 de 9 de junio de 2023 se adjudica licitación pública “Concesión Servicios de Recolección, Transporte y Disposición de escombros, voluminosos y despojos vegetales, y de Barrido Mecánico y Limpieza de Calles de la comuna de Lo Barnechea” ID 2735-65-LR23.
- e) El Contrato de prestación de servicios, suscrito el 21 de julio de 2023, entre la Municipalidad y la empresa UTP DEMARCO S.A., RUT N° 88.277.600-K y STARCO S.A. RUT N° N°88.446.500-1, aprobado mediante Decreto DAL N° 1009 de 31 de julio de 2023.

DIRECCIÓN DE ASEO, ORNATO E HIGIENE AMBIENTAL
SECC. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL DE CONTRATOS

- f) Que, en el Decreto DAL N° 194, de 9 de febrero de 2023, que aprueba las Bases de Licitación Pública, establece en el punto N°18.2, numeral 16, como multa en caso de incumplimiento, lo que a continuación se señala: “Multa por incumplimiento en el Servicio/Equipamiento/Personal:”, esto es: “En caso de que el jefe de servicio no cumpla con las funciones propias del cargo, dispuestas en los numerales 3.12.1 y 4.10.1 de las Bases Técnicas. Lo mismo se aplica para el caso que el Supervisor incumpla las funciones definidas en el numeral 3.12.2 y 4.10.2 de las Bases Técnicas”. La multa está tipificada con 05 UTM por evento. El incumplimiento del contrato fue acorde a la auditoría interna realizada por la Dirección del Control Interno y en el documento Pre-Informe N°18/2024, en página 15, sobre la fiscalización del libro de asistencia, se observó que en algunas hojas no se registra la hora de entrada ni tampoco la hora de salida, incumpliendo las labores del Supervisor.
- g) Que, el registro del incumplimiento está detallado en Libro de Servicios, Foja N°39, de fecha 04 de junio de 2024, en donde ITS del contrato registra el incumplimiento dada la auditoría interna realizada y el incumplimiento del Supervisor.
- h) Se formaliza la situación anterior mediante Informe fundado N°9 de 04 de junio de 2024 donde ITS del contrato comunica a Director de la Dirección de Aseo, Ornato e Higiene Ambiental sobre el incumplimiento.
- i) Que, por medio de Oficio DAO N°300 de 05 de junio de 2024, Director de la Dirección Municipal notifica el incumplimiento a la empresa contratista. Documento que fue enviado por esta Municipalidad el 07 de junio de 2024 y según Informe de Correos de Chile N°1182009800351 el documento fue recepcionado en oficina de correos de la empresa contratista el día 08 de junio de 2024.
- j) Siendo así, que esta Unidad Técnica, mediante correo electrónico de fecha 30 de julio de 2024, solicitó a Oficina de Partes la revisión del ingreso de descargos sobre oficio que notificó el incumplimiento, de esto, Oficina de Partes señala que no existe descargo alguno de la empresa.
- k) Que, en virtud de lo señalado precedentemente, corresponde la aplicación de la multa toda vez que la empresa no presentó descargos. Entonces, la empresa debe pagar una multa por un total de 05 UTM.
- l) Que, el valor de la UTM corresponderá al mes en que se cancele la multa

DECRETO

1. **APLÍQUESE** la multa por los hechos de que dan cuenta los documentos indicados en la letra i), a la UTP conformada por Demarco S.A., RUT N° 88.277.600-K y Starco S.A. RUT N°88.446.500-1 proveedores de “Concesión Servicios de Recolección, Transporte y Disposición de escombros, voluminosos y despojos vegetales, y de Barrido Mecánico y Limpieza de Calles de la comuna de Lo Barnechea” ID 2735-65-LR23.
2. **ESTABLÉZCASE** que el monto total de la multa ascienda a 05 UTM por el siguiente concepto: “Multa por incumplimiento en el Servicio/Equipamiento/Personal:”, esto es: “En caso de que el jefe de servicio no cumpla con las funciones propias del cargo, dispuestas en los numerales 3.12.1 y 4.10.1 de las Bases Técnicas. Lo mismo se aplica para el caso que el Supervisor incumpla las funciones definidas en el numeral 3.12.2 y 4.10.2 de las Bases Técnicas”.
3. **ESTABLÉZCASE** que la empresa, en contra de la aplicación de la multa, podrá interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, el recurso de reposición ante el mismo Director que la cursó y, en subsidio, el recurso jerárquico ante el Alcalde, o

DIRECCIÓN DE ASEO, ORNATO E HIGIENE AMBIENTAL
SECC. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL DE CONTRATOS

solamente éste último.

4. **NOTIFÍQUESE**, el presente acto administrativo a las empresas Demarco S.A., RUT N° 88.277.600-K y Starco S.A. RUT N°88.446.500-1, mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que efectúe las gestiones que fueran necesarias a fin de incorporar esta información al portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

PAUL ROJAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ASEO, ORNATO E HIGIENE
AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

